



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA  
DE CATALUNYA**

Sala Contenciosa – Administrativa  
Presidència.

**ACUERDO**

**ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA SALA**

**DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

**D. JAVIER AGUAYO MEJÍA**

Barcelona, a 21 de noviembre de 2024

El próximo día dos de diciembre de dos mil veinticuatro, está prevista la entrada en funcionamiento del nuevo sistema de gestión procesal E.Justicia.Cat, que sustituirá al actual Themis 2.

Se trata de una aplicación de gestión procesal cuya característica fundamental es la creación e implementación de " Expediente judicial electrónico ", basado en un entorno web, es decir, de acceso mediante navegador de internet, en el que se establece una tramitación guiada, una interficie más gráfica, que permite la interacción con objetos multimedia (video, audio, fotografía), se permite el acceso remoto, es decir, fuera de la oficina, y la firma electrónica, entre otras mejoras, cuya tendencia es la tramitación sin papel.

Esta nueva aplicación cumple con los requisitos exigidos por el Real Decreto Ley 6/2023, de 19 de diciembre por el cual se aprueban las medidas urgentes de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia del servicio público de justicia.

Para llevar a cabo con eficacia la implementación del nuevo sistema de gestión procesal en esta Sala de lo Contencioso-Administrativo, es necesario adoptar algunas modificaciones en el sistema actual de trabajo y que se adoptan en este acuerdo, sin perjuicio de su inclusión, en lo que corresponda, en la Normas sobre composición, funcionamiento y reparto de los asuntos entre las secciones de la Sala.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA  
DE CATALUNYA**

Sala Contenciosa – Administrativa  
Presidència.

**ACUERDO:**

1. Que el día 28 de noviembre de 2024, será el último día de Registro y Reparto con el sistema de gestión procesal Themis-2, a fin de que el día 29 de noviembre queden recuperados todos los recursos repartidos el día anterior, dado que todo lo que no se haya recuperado se perderá en la migración. Se exceptúa lo referente a procedimientos urgentes que tengan entrada en esas fechas.
2. La migración de recurso ordinarios y apelaciones se efectuará el fin de semana del 30 de noviembre al 1 de diciembre y desde noviembre de 2022 hasta la fecha.
3. Los recursos que tengan entrada el día 2 de diciembre serán totalmente telemáticos, por lo que la distribución de las ponencias que actualmente están establecidas en algunas secciones funcionales de la Sala, deberán adaptarse al nuevo sistema y deberán efectuarse por el sistema de "RUEDA" con la distribución por orden del Magistrado/ada más moderno al más antiguo y así sucesivamente.
4. Las resoluciones definitivas, autos y sentencias, deberán firmarse digitalmente por todos los magistrados y magistradas que integran el tribunal, y la fecha de la resolución será la que coincida con la firma digital del último firmante. Por lo que se ha solicitado que en el documento de sentencia ya aparezca automáticamente. De conformidad lo acordado por el Pleno del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE), de 21 de junio de 2024. Se ha solicitado un evolutivo al efecto, a fin de que al producirse la última firma se dé número a la resolución definitiva.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA  
DE CATALUNYA**

Sala Contenciosa – Administrativa  
Presidència.

5. En la Sala no todos los recursos y los escritos se podrán presentar digitalmente por el portal del profesional, debido que hay recursos que se pueden presentarse sin abogado y sin procurador. Debiéndose presentar en el registro en formato papel. El Registro deberá escanear el recurso y los documentos, así como los posibles escritos de trámite que se presenten, introducirlos en el sistema E.justica.cat. para su registro y reparto electrónico, a las distintas secciones funcionales que por competencia les corresponda.

Dése traslado del presente a los Presidentes de las respectivas secciones funcionales, así como de sus Letrados/as de las mismas.

**EL PRESIDENTE DE SALA.**



**Javier Aguayo Mejía**